



**JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN**

Medellín, veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020)

Dentro del presente proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido por FABIO DE JESUS POSADA LONDOÑO contra DIOSELINA DEL ROCIO CUARTAS RINCON, en lo relacionado con la solicitud allegada mediante correo electrónico del 9 y 11 de septiembre de la presente anualidad, no se accede a la misma toda vez que la estudiante Catalina Correa Vásquez no cuenta con la calidad de apoderada de la parte demandante y la única persona facultada para sustituir el poder otorgado, es su apoderado judicial principal, el estudiante Rodrigo Alberto Villa Zuleta, quien deberá designar a quien actuará en calidad de apoderado sustituto.

NOTIFÍQUESE

MARIA CATALINA MACIAS GIRALDO
JUEZ

Firmado Por:

MARIA CATALINA MACIAS GIRALDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 04 MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORAL

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 152, conforme el art 13 parágrafo 1 del acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 27 de OCTUBRE de 2020, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ed144f1a82b58e919af4f07dc636ef686f0d19fd4398e301a69f6ebe4845
7765**

Documento generado en 26/10/2020 03:55:07 p.m.

05001 41 05 004 2017 01385 00

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>